

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 3123

MELIPILLA, 22 DIC. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2014;
- b) El Artículo 10, N° 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- c) El Decreto Ex. N° 3055, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Declara Urgencia que indica;
- d) La cotización de fecha 20 de noviembre de 2014, de la Empresa Sieltric Ltda.;
- e) El Memorandum Interno N° 498/2014, de fecha 17 de diciembre de 2014, del Director (S) de SECPLA;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor Servicio de Ingeniería Eléctrica Limitada, RUT N° 76.048.526-8, representada legalmente por don Antonio Rodrigo Jara Quinteros, cédula nacional de identidad N° 12.411.693-7, domiciliado en Hurtado N° 885, comuna de Melipilla, para la ejecución del servicio "Habilitación Sistema Eléctrico, Nuevas Dependencias Municipales". El valor del servicio es por un total de \$8.999.970.- (ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 20 días corridos.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Empresa deberá presentar una Garantía por fiel cumplimiento de contrato, por todo el periodo más 90 días.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica, deberá redactar el respectivo contrato.

5.- El Departamento de Finanzas imputará los gastos al ítem 215-22-06-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales a quien lo subroga.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/JGS/dom.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA